



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 28 de septiembre de 2016.

Número 116

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5773.- Expediente Número 01071/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 5956.- Expediente Número 00767/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5774.- Expediente Número 01348/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	2	EDICTO 5957.- Expediente 00246/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5829.- Expediente Número 00719/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 5958.- Expediente Judicial Número 136/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5830.- Expediente Número 48/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5959.- Expediente Número 667/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5935.- Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	EDICTO 5960.- Expediente Número 00654/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5936.- Expediente Número 00985/2016, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	4	EDICTO 5961.- Expediente Número 00967/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5937.- Expediente Número 00406/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva	4	EDICTO 5962.- Expediente Número 00884/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5938.- Expediente Número 00238/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5963.- Expediente Número 01242/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5939.- Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 5964.- Expediente Número 01149/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5940.- Expediente Número 00217/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad.	8	EDICTO 5965.- Expediente Número 00913/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 5941.- Expediente Número 641/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de Convenio de Liquidación de Sociedad Conyugal	8	EDICTO 5966.- Expediente Número 1045/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5942.- Expediente Número 0183/2016, relativo al Juicio Sumario.	8	EDICTO 5967.- Expediente Número 01160/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	13
EDICTO 5943.- Expediente Número 00523/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 5968.- Expediente Número 01073/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5944.- Expediente Número 01382/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9	EDICTO 5969.- Expediente Número 01038/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5945.- Expediente Número 00338/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escrituras.	9	EDICTO 5970.- Expediente Número 00836/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5951.- Expediente Número 01286/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 5971.- Expediente Número 01721/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5952.- Expediente Número 01178/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 5972.- Expediente Número 01621/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5953.- Expediente Número 00680/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 5973.- Expediente Número 00336/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5954.- Expediente Número 01406/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 5974.- Expediente Número 00416/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5955.- Expediente Número 00939/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 5975.- Expediente Número 00692/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de septiembre del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 01071/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A. en contra de MADERAS Y MATERIALES DE LOS AZTECAS Y DEL C. PABLO MARTINEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. PABLO MARTINEZ RAMÍREZ de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio, que a continuación se describen.

1.- Inmueble identificado como Finca No. 11348, ubicado en calle José María Morelos, identificado como lote 9, manzana 36, zona 1, del Poblado N.C.P.A. Los Aztecas Del Municipio De Ciudad Mante, Tamaulipas, propietario: PABLO MARTINEZ RAMÍREZ.- medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.22 m con solar 3; AL SURESTE: en 20.13 m con solar 8; AL SUROESTE: en 10.31 m. con calle José María Morelos; AL NOROESTE: en 12.90 m con solar 1 y 7.30 m con solar 2.- Superficie del terreno: 205.84 m2 con un valor comercial de: \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); 2.- Inmueble identificado como Finca No. 11346 ubicado en Avenida Hidalgo, lote 2, manzana 57, zona 1, del Poblado N.C.P.A. Los Aztecas del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, propietario PABLO MARTINEZ RAMÍREZ, con medidas y colindancias: AL NORESTE: en 40.29 m con solar 3; AL SURESTE: en 10.69 m con solar 6; AL SUROESTE: en 39.86 m con solar 1; AL NOROESTE: en 10.34 m con Avenida Hidalgo.- Superficie del terreno: 424.20 m2 con un valor comercial de: \$1'360,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en este Segundo Distrito Judicial en el Estado, convocándose a postores y aquellas personas que tenga interés en el mismo, a la audiencia de remate en primera almoneda respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. PABLO MARTINEZ RAMÍREZ de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que formulen sus posturas por escrito, cumpliendo con los requisitos que prevé el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria al Mercantil, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca.- Se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 01 de septiembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5773.- Septiembre 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 01348/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO en su carácter de fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de la C. MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ MUÑOZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ MUÑOZ, el que se identifica como; vivienda veintidós.- área constituida 30.34 m2, y las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en (560) cinco metros con sesenta centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, AL ESTE: en (9.85) nueve metros con ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintitrés del mismo condominio; AL SUR: en (560) cinco metros con sesenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL OESTE: en (9.85) nueve metros con ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiuno del mismo condominio, Finca 19218; a nombre del C. MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ MUÑOZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$163,666.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y a acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ha caso del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 23 de agosto de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5774.- Septiembre 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00719/2015, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GABRIEL CANO SAAVEDRA, la Titular de este

Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 228, de la calle Malaquita, lote 39, manzana 18, del Fraccionamiento La Joya, de ésta ciudad, con superficie de 45.00 metros cuadrados de construcción, dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Malaquita; AL SUR: en 6.00 metros, con lote número 10; AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 40; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 38 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7000, Legajo 2-140 de fecha 23 de junio del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRES OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5829.- Septiembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 48/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Héctor Eduardo García Silva, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRISTINA HERNÁNDEZ SAVEDRA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en:- Un inmueble ubicado en calle Mar Caribe número 28, de la manzana 7, lote 139, condominio 13 del Fraccionamiento Hacienda las Brisas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con límite de propiedad; AL SUR en 6.50 M.L. con calle Mar Caribe; AL ESTE en 1400 M.L. con lote 140 y AL OESTE en 1400 M.L. con lote 138, con una superficie de 91.00 (noventa y un metros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 13542 Legajo 2-271 Sección Primero de fecha catorce de septiembre del dos mil seis, del municipio de Río Bravo el cual está

valuado por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 15523, Legajo 2-311 de fecha catorce de septiembre del dos mil seis del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$68,666.66 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos previstos por el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena publicarse edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establecen los artículos 701 fracción IV, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 22 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5830.- Septiembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HOMERO ERIC RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El LIC. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (30) treinta de agosto del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. IGNACIA INFANTE CASTILLO, en contra del C. HOMERO ERIC RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado al C. HOMERO ERIC RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, haciéndole saber al demandado HOMERO ERIC RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 31 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5935.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OSCAR ROLANDO MEDINA MEZQUIDA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00985/2016, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por LUISA ELENA COLOM GÓMEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 01 de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, contraído en fecha 05 de agosto del año 2006, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con sede en ciudad Madero, Tamaulipas, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la liquidación del régimen patrimonial constituido en virtud del matrimonio celebrado, C).- La pérdida de la patria potestad del demandado respecto de nuestra menor hija de nombre Luz Elena Medina Colom, atendiendo, D).- El pago de las costas judiciales del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 07 de septiembre de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5936.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ VEGA, AMOS HERRERA CALVILLO, BLANCA ESTELA HERRERA CALVILLO, JORGE HERRERA CALVILLO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 0040612015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el C. JORGE HERRERA RODRÍGUEZ en contra de JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ VEGA AMOS HERRERA CALVILLO BLANCA ESTELA HERRERA CALVILLO JORGE HERRERA CALVILLO se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (01) uno días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial, cuatro traslados, dos anexos y una copia simple.- Téngase por presentado al C. JORGE HERRERA RODRÍGUEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra de JORGE, AMOS Y BLANCA ESTELA de apellidos HERRERA CALVILLO y al C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ VEGA, con domicilio en calle Morelia número 1001 Nte. letra B y altos colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89580

entre las calles Dinamarca y España, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda.-Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00406/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones a excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Morelia N° 1001 Nte., letra B colonia Vicente Guerrero.- Se tiene como abogado patrono al Licenciado Juan José Cherem Loreda, no así en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que no cumple con los requisitos que establece dicho numeral, y se tiene por autorizados únicamente para que tengan acceso al expediente a los propuestos.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 80., 30 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. JORGE HERRERA RODRÍGUEZ, quien actúa dentro del Expediente 00406/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ VEGA, AMOS HERRERA CALVILLO, BLANCA ESTELA HERRERA CALVILLO, JORGE HERRERA CALVILLO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ VEGA, AMOS HERRERA CALVILLO, BLANCA ESTELA HERRERA CALVILLO, JORGE HERRERA CALVILLO por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- La anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 días del mes julio de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5937.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EFRÉN GUZMÁN PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2016 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada FERRETERÍA IMPERIO S.A. DE C.V., en contra del C. EFRÉN GUZMÁN PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Licenciado Alejandro Camacho Díaz, con su curso que antecede, un pagare de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciséis y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral FERRETERÍA IMPERIO, S.A. DE C.V., ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra del C. EFRÉN GUZMÁN PÉREZ con domicilio en: calle Durango, número 224, entre calle C-20 y calle Tampico, Código Postal 89603, Fraccionamiento Colinas de Altamira, Cd. Altamira, Tamaulipas, reclamándoles el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la Vía Ejecutiva Mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto Radíquese, regístrese bajo el Número 00238/2016 y fórmese expediente.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentos anexos, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva, así como cédula con la orden de embargo; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado a efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para air y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para dar y recibir notificaciones el ubicado en: calle Aquiles Serdán, número 122 Sur, entre calle Emiliano Carranza y calle Salvador Díaz Mirón, Código Postal 89000, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecta a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente

la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 77 párrafo final, 79, 80, 85, 86, 88, 90, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 139, 140, 142, 143 párrafos 2, 3 y 4, 144 párrafo 2 y 3, 148, 149, 150 fracción II y III, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 169, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexta Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Alejandro Camacho Díaz, en fecha uno del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Alejandro Camacho Díaz, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00238/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. EFRÉN GUZMÁN PÉREZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio al C. EFRÉN GUZMÁN PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Ley que regula la materia, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Mario Enrique Cedillo Charles

Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5938.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VERÓNICA OSEGUERA URETA(sic).
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00340/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ABEL OSEGUERA HURTADO, en contra de VERÓNICA OSEGUERA URETA(sic), se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con la (01) promoción inicial, (02) una escritura número trescientos veinticuatro, en copia simple, certificada par el C. Licenciado Joel Vela Robles, Notario Público Número 271, con residencia en Tampico, Tamaulipas, (03) un certificado expedida por el Instituto Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas, (04) una certificación expedida par el Instituto Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas, (05) Certificado de Registración expedido par el Instituto Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas, (06), certificado expedida por el Instituto Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas, (07) certificación expedido par el Instituta Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas, (08) Certificado de Registración expedido por el Instituto Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas, (09) Escritura Número cuatro mil trescientas treinta y tres, (10) un mapa; todos certificados por el C. Licenciado Joel Vela Robles, Notario Público Número 271, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y (11) dos traslados.- Téngase par presentado al Ciudadano ABEL OSEGUERA HURTADO, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Declaración Judicial, en contra de VERÓNICA OSEGUERA HUERTA(sic), quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce, Numero 601, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, baja el Número 00340/2016 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su

contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Despacho Profesional, ubicado en calle México, número 207 Interior, entre Mérida y Guadalajara, colonia Guadalupe, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120.- y como Abogados Patronos a los C.C. Licenciados Ricardo Ramírez Pérez y Sandra Alicia Ramírez Villasana, con Cédula Profesional Número 269737 y 3157764.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Verónica Macías Ramírez. Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Visto el expediente de nueva cuenta y tomando en consideración el escrito presentado con fecha (09) nueve de agosto del año dos mil dieciséis y su proveído de fecha (11) once de agosto del año en curso, y (12) doce del mes de agosto del no dos mil dieciséis se hace la aclaración que el oficio faltante girado al C: Representante legal de Teléfonos de México (TELMEX), con residencia en Tampico, Tamaulipas, ya se encuentra agregado en autos, en foja (41) cuarenta y uno.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada el C. VERÓNICA OSEGUERA HUIRTADO(sic) no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. VERÓNICA OSEGUERA HUIRTADO(sic) por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.-

Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si par cualquier media se toma conocimiento del domicilio de dicha demandado, a apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00340/2016, y tomando en consideración el proveído de fecha (15) quince de agosto del año dos mil dieciséis, se hace la aclaración que el nombre de la C. VERÓNICA OSEGUERA HUIRTADO, se encontraba en forma incorrecta en el sistema de gestión judicial, por lo cual se hace la aclaración que el correcto es VERÓNICA OSEGUERA URTADO, por lo cual se hace la aclaración para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero De Lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria De Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00340/2016, y tomando en consideración el proveído de fecha (15) quince de agosto del año dos mil dieciséis y (17) diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, se acento en forma incorrecta el nombre de la demandada, ya que se encontraba en forma incorrecta en el sistema de gestión judicial, por lo cual se hace la aclaración que el correcto es VERÓNICA OSEGUERA URETA, por la cual se hace la aclaración para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (31) treinta y un días del mes de agosto del año (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5939.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GLORIA DIANA CASSO FARIAS.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00217/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad, promovido por LAURA CORDELIA CASSO FARIAS DE FLORES, en contra de GLORIA DIANA CASSO FARIAS, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5940.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO BAZALDUA PERALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de Convenio de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por ERIKA MARÍA CAVAZOS TORRES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- El cumplimiento de la sentencia 137 de fecha 22 de febrero del 2012 y que fuera elevado a categoría de cosa juzgada en fecha 1° de marzo del 2012.

2.- El cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Convenio de Divorcio de fecha 20 de enero del 2012 y que fuera elevado a categoría de cosa Juzgada en fecha 1° de marzo del 2012.

3.- El pago de la cantidad de \$162,990.59 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 M.N.), por concepto de lo acordado entre mi poderdante y el demandado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Divorcio de fecha 20 de enero del 2012 y que fuera elevado a categoría de cosa juzgada en fecha 1° de marzo del 2012.

4.- El pago de gastos y costas Judiciales como consecuencia del presente procedimiento dado que este se ha negado a cumplir lo acordado.

5.- El embargo precautorio del porcentaje que le corresponde al demandado del bien inmueble que se encuentra debidamente registrada ante el registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos del registro Sección Primera, Número 38, Legajo 4-008 de fecha 22/01/2008 de esta ciudad el cual se encuentra descrito en la Cláusula Cuarta

del convenio de divorcio de fecha 20 de enero del 2012 y que fuera elevado a categoría de cosa Juzgada en fecha 1° de marzo del 2012; por el incumplimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., a los 12 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5941.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JORGE ALBERTO DE LOS REYES ROSALES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0183/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por LAURA PATRICIA ROSALES SALAZAR, en contra de JORGE ALBERTO DE LOS REYES ROSALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que at ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5942.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HÉCTOR YERALDO VILLARREAL MAYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de trece de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00523/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARMANDO CHAPA CORTEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de ARMANDO MANUEL CHAPA LÓPEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 21 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado HÉCTOR YERALDO VILLARREAL MAYA por medio de edictos mediante proveído de veintiséis de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica. LIC. ADRIANA YANIERE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica

5943.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JOSÉ MONSERRAT GALLARDO HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01382/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CRISTINA GARZA GARZA, en contra de JOSÉ MONSERRAT GALLARDO HERNÁNDEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha nueve de septiembre del año en curso, signado por CRISTINA GARZA GARZA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Incausado en contra de JOSÉ MONSERRAT GALLARDO HERNÁNDEZ, de quien reclama las prestaciones que en lista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Aguacate N° 22 colonia Fraccionamiento. Arboledas entre las calles Roberto Koch y Encino C.P. 0, localidad Tamaulipas; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, Párrafo Primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los

ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Abeto esquina Secoya en la colonia Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los profesionistas mencionados en su escrito inicial.- Notifíquese personalmente a la demandada y a la actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (16) dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Vistos los presentes autos de los cuales se advierte que ya obran agregados los informes ordenados por auto de fecha quince de enero del año actual, por lo que agréguese a sus antecedentes y como la solicitud por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSÉ MONSERRAT GALLARDO HERNÁNDEZ es por la que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por media de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JOSÉ MONSERRAT GALLARDO HERNÁNDEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Autos a Notificar.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5944.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GRICELDA BARRIOS VELÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00338/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escrituras, promovido por el C. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA ZAVALA en contra de C. GRICELDA BARRIOS VELÁZQUEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su

contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La nulidad de la escritura número 18390, del volumen número 567 de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del extinto c. Licenciado Rafael Blademar Rodríguez González, Notario Público Número 207, con ejerciera dicho encargo legal en esta ciudad, la cual contienen en su texto un contrato de compraventa en el que según dicho instrumento público, la suscrita, con el carácter de parte vendedora, celebré con la parte demandada, ésta en carácter de parte compradora, con relación a un bien inmueble identificado como lote 14 de la manzana 7, ubicado en la colonia nuevo amanecer del piano oficial de esta ciudad, el cual está compuesto por una superficie total de 160.00 m2 y se integra con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 8.00 metros con lote 13; AL SURESTE, en 20.00 metros, con calle Juan Francisco Barberena; AL SUROESTE, en 8.00 metros, con calle México; y AL NOROESTE, en 20.00 metros con lote 15, el supuesto contrato de compraventa del bien inmueble anteriormente descrito, fue inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos de registro; Finca Número 38646, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

2).- La cancelación de la inscripción realizada en el Instituto Registral y Catastral de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la escritura señalada en el numeral que antecede, en atención a que la suscrita jamás he firmado contrato de compraventa alguno con la parte demandada, con relación a dicho bien inmueble, tan es así que la firma que aparece como de la suscrita al calce de dicho contrato, me fue falsificada, lo cual demostraré a usted en forma fehaciente en el momento procesal oportuno.

3).- La cancelación de todos y cada uno de los trámites administrativos que con relación a la enajenación del bien inmueble que nos ocupa, se haya llevado a cabo en la Dirección de Catastro así como en la Tesorería de la Presidencia Municipal de ésta ciudad, a nombre de la C. GRICELDA BARRIOS VELÁZQUEZ y sea restituida dicha información a nombre de la suscrita.

4).- La restitución legal de los derechos del bien inmueble que nos ocupa, en favor de la suscrita.

5).- Que en el momento procesal oportuno, el Instituto Registral del Gobierno del Estado de Tamaulipas, realice la anotación marginal correspondiente, relativa a la cancelación del supuesto contrato de compraventa anteriormente mencionado, el cual la suscrita jamás celebré con la parte demandada y mucho menos, otorgue consentimiento alguno a través de mi firma para que este llevara a cabo, tal y como mi contraparte lo quiso hacer saber.

6).- El pago íntegro de los gastos y costas, así como la reparación de los daños y perjuicios que se causen consecuencias del trámite del Juicio que se promueve, provocado por el dolo, la mala fe y la acción fraudulenta realizada por la parte demandada, en perjuicio de la suscrita.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5945.- Septiembre 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su

carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01286/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. GILBERTA URIBE PONCE, a bienes de LEONEL MELÉNDEZ MARTINEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5951.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VENTURA CRUZ, denunciado por MIRIAM JANÓY CRUZ NOLASCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5952.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRA CADENAS ALVIZO, denunciado por los C.C. JOSÉ ANGEL DORIA DORIA, ELIZAMA DORIA CADENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5953.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01406/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE SÁNCHEZ, denunciado por las C.C. JUANA JIMÉNEZ MARTINEZ Y/O JUANA JIMÉNEZ DE SÁNCHEZ, MA. MAGDALENA SÁNCHEZ JIMÉNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5954.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO SÁENZ FLORES, denunciado por el C. ALFONSO SÁENZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5955.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (13) trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CASTRO MIRELES, denunciado por RODOLFO CASTRO MEDELLÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/08/2016 08:55:40 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5956.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (1) uno de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00246/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE LEÓN VILLALÓN Y MARÍA CONSUELO LÓPEZ MARTINEZ, denunciado por JUANA MARÍA DE LEÓN LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5957.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 136/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de AGUSTÍN MONTOYA GÓMEZ Y MA. DE JESÚS COLLAZO GÓMEZ, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el primera el día 11 de enero del 2008, a la edad de 81 años y la segunda el día 11 de noviembre de 1973, a la edad de 47 años, ambos tuvieron su último domicilio particular lo fue en ésta ciudad, denunciado por JUAN JOSÉ MONTOYA COLLAZO Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los nueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5958.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 667/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA JULISSA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ quien falleció el 26 veintiséis de marzo del 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico denunciado por RAÚL MARTÍNEZ TINAJERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5959.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL TORRES MARTÍNEZ denunciado por JESÚS TORRES MARTÍNEZ, LUIS TORRES MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL TORRES MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00654/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5960.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA GARCÍA HERNÁNDEZ denunciado por el C. MARCIANO PÉREZ BAUTISTA, asignándosele el Número 00967/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5961.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA ROJAS HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (14) catorce de diciembre de (2015) dos mil quince, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAYMUNDO RIVERA ROJAS, ALBERTO RIVERA ROJAS Y KARINA RIVERA ROJAS.

Expediente registrado bajo el Número 00884/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 días del mes de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5962.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01242/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VILLARREAL GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MA. LUISA MARTÍNEZ SAN JUANA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5963.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01149/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAIF CARLOS HAMSCHO FERRARI O NAIF CARLOS HAMSCHO FERRARI, denunciado por MARIELA HAMSCHO SÁENZ, MIRIAM GUADALUPE HAMSCHO SÁENZ, NAIF CARLOS HAMSCHO SÁENZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5964.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN CERDA GARCÍA, denunciado por GENOVEVA BALBOA GARCÍA, ROGELIO CERDA BALBOA, MANUEL CERDA BALBOA, MARÍA TERESA CERDA BALBOA, ROSA MA. CERDA BALBOA, RAMÓN CERDA BALBOA, SONIA LETICIA CERDA BALBOA, RUBÉN FILIGONIO CERDA BALBOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 29 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5965.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de agosto del año en curso, ordenó la radiación del Expediente Número 1045/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA MERCADO JAIME VDA. DE MERCADO, quien falleció el 26 veintiséis de mayo de 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por JUANA MARÍA MERCADO MERCADO Y ANA LAURA MERCADO MERCADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 24 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5966.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ELOY ARGUELLO HINOJOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, ordenó la radiación del Expediente Número 01160/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ELOY ARGUELLO HINOJOSA promovido por la MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, se dictó una resolución que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Visto de nueva cuenta los antecedentes el escrito de recibido en fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, firmado por el Licenciado Edgar Raymundo Rincón Cruz, en su carácter de autorizado por María Elena Sánchez Hernández, dentro del expediente 01160/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ELOY ARGUELLO HINOJOSA, promovida por la C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que, la C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ a través de su autorizado legal Licenciado Edgar Raymundo Rincón Cruz solicita ser nombrado Representante Legal de su cónyuge, el presunto ausente ELOY ARGUELLO HINOJOSA, la que acredita a través de la copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre el ausente Eloy Arguello Hinojosa y la promovente visible en autos a foja seis a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad en los artículos 32 y 44 del Código Civil, así como los diversos artículos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; por lo tanto, al haberse cumplido con la dispuesto por el artículo 569 del Código Civil vigente en nuestro Estado, el suscrito Juzgador considera que dicha solicitud es fundada, en virtud que, mediante proveído del seis de octubre del dos mil quince, se dio tramite en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ELOY ARGUELLO HINOJOSA, dándose vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, la cual desahogara en tiempo y forma como se observa del proveído del nueve de octubre del año próximo pasado; asimismo se procedido a citar al presunto ausente por medio de edictos publicados en el Periódico "El Gráfico" de ésta ciudad, los días veintitrés de octubre y dos de noviembre del dos mil quince, edictos que fueran publicadas con intervalo de diez días como se justifica de foja veinte a la veintiuno del expediente principal, a las cuales se le concede valor probatorio en término del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, razón por la cual, atendiendo que la última publicación de los edictos fue del día dos de noviembre del dos mil quince, con lo cual se aprecia que han transcurrido el término no menor de un mes ni mayor de tres, con lo cual, se ajusta a lo que establecen los artículos 565 y 569 del Código Civil del Estado, en que ha transcurrido el término legal, sin que a la fecha haya comparecido a este Juzgado apoderado legítimo, Tutor mínimo, ni pariente de ELOY ARGUELLO HINOJOSA, y con lo anterior el suscrito Juzgador concluye que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual, se designa como Representante Legal del ausente ELOY ARGUELLO HINOJOSA, a su cónyuge la C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, para que lo asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente.- Por lo expuesto y fundado en los artículos 565 y 569 del Código Civil, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se resuelve:

ÚNICO.- Se designa como Representante Legal a la C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ del ausente ELOY

ARGUELLO HINOJOSA para que lo asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García, que autoriza y dan fe.- Lic. Everardo Pérez Luna Lic. José Angel Walle García.- Enseguida se publicó en lista- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5967.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA GUILLEN ECHEVARRÍA denunciado por RICARDO NAVARRO MARTINEZ, asignándosele el Número 01073/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 01 de septiembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5968.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA VEGA GUZMÁN denunciado por FROYLAN GONZÁLEZ DÍAZ, asignándosele el Número 01038/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 01 de septiembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5969.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de julio de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por

radicado el Expediente Número 00836/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO MÁRQUEZ DE LUNA Y BONIFACIA BUSTOS GARCÍA promovido por el C. JUAN JAVIER MÁRQUEZ BUSTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5970.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de diciembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01721/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GARCÍA CRUZ, denunciado por JULIO CESAR GARCÍA MARÍN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JULIO CESAR GARCÍA MARÍN como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5971.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01621/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN ÁLVAREZ CHÁVEZ Y ÁNGELA BUENDÍA ISLAS, denunciado por MA. DOLORES ÁLVAREZ BUENDÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5972.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00336/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA MARÍA MANZO CANCINO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: Avenida Artículo 21, número 1009, del Fraccionamiento Los Toboganes, de esta ciudad, descrita como lote 16, manzana 09, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 17; AL SUR, 15.00 metros con lote 15; AL ESTE, 6.00 metros con lote 11; AL OESTE: 6.00 metros con Avenida Artículo 21; y valuado por los peritos en la cantidad de \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal (a que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorera General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5973.- Septiembre 28 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00416/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ISABEL BLANCO ITURBIDE DE SANTIAGO Y JUAN MANUEL SANTIAGO REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Sah Macario número 818, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, de esta ciudad, descrita como manzana 67, lote 23; superficie de 117.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE:- 7.00 metros con calle San Macaria; AL SUROESTE, 7.00 metros con lote 24; AL SURESTE, 16.80 metros con lote calle San Castor; AL NOROESTE: 16.80 metros con lote 22, y valuado por los

peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a pastores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5974.- Septiembre 28 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 10 de agosto de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00692/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de JESÚS VILLELA RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en lote 5-13 manzana 35 calle Zaragoza colonia Centro Oriente, superficie 672.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, NORESTE 16.00 metros con lote 2; SURESTE 42.00 metros con lote 5-A; SUROESTE 16.00 metros con calle Zaragoza; NOROESTE 42.00 metros con lote 6 identificado en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 1827 de González Tamaulipas; se ordena sacar a remate en publica almoneda en la suma de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES veces dentro de nueve días, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto en González Tamaulipas así como en la Oficina Fiscal de González, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las once horas del verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5975.- Septiembre 28, Octubre 4 y 6.-1v3.